



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 2009
Español
Original: ruso

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Séptimo período de sesiones
Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010

Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Kazajstán

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Metodología

1. El presente informe nacional fue preparado por un grupo de trabajo gubernamental especial encabezado por el Ministerio de Justicia de la República de Kazajstán en el marco de un amplio proceso de consultas en que participaron diversos ministerios y organismos, la Fiscalía General y el Tribunal Supremo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos adscrita al Presidente de la República, y el Centro Nacional de Derechos Humanos, y fue aprobado en virtud de una disposición gubernamental de 6 de noviembre de 2009.
2. En el proceso de preparación del informe se celebraron diversos seminarios de consulta en que participaron representantes de órganos estatales y organizaciones no gubernamentales (ONG) de Kazajstán, expertos internacionales y funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
3. Las constructivas propuestas y recomendaciones de las ONG, de los expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Reino Unido y Alemania enriquecieron considerablemente el informe.
4. En el examen del informe, que se efectuó entre julio y agosto de 2009, participaron diversas ONG, como "Raduga", integrada por madres de niños con discapacidad, el Centro Jurídico de Iniciativas de la Mujer "Sana Sezim", el Comité para la vigilancia de la reforma penal y para los derechos humanos, la organización de personas con discapacidad "Namys", la Oficina de Derechos Humanos y Cumplimiento de la Legalidad de Kazajstán, el Fondo internacional de defensa de la libertad de expresión "Adil Soz", el Fondo para la Infancia de Kazajstán, el Centro internacional de periodismo Medianet, el Comité de Almaty de la Federación Internacional de Helsinki para los Derechos Humanos, la Liga Feminista, el Fondo de desarrollo del parlamentarismo en Kazajstán, la Asociación femenina de desarrollo y adaptación, la Alianza Civil de Kazajstán, el Centro de desarrollo y adaptación "Fénix", las revistas *Zhan* y *Detsvo*, la ONG Media Life, así como expertos de las representaciones de las Naciones Unidas, del Gobierno del Reino Unido en Kazajstán y de la Fundación Soros-Kazajstán, la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDougall, el representante del Reino Unido ante las Naciones Unidas, Sr. Bob Last, el representante del Foro Alemán de Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Sr. Theodor Rathgeber, y el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sr. Pavel Chernikov.
5. Durante la preparación del informe se produjeron acontecimientos importantes. El Jefe del Estado aprobó el Plan nacional de acción de derechos humanos en la República de Kazajstán para el período 2009-2012 y se adoptó la Concepción de la política jurídica del Estado para el próximo decenio. El presente informe refleja las prioridades y los objetivos nacionales en materia de derechos humanos definidos en esos documentos.

II. Información sobre el país

6. Kazajstán es un Estado joven en rápido desarrollo, democrático y unitario, con un sistema de gobierno presidencial. Desde la proclamación de la independencia el 16 de diciembre de 1991, se han adoptado no pocas medidas para fortalecer la concordia social y lograr la estabilidad política y el desarrollo económico en beneficio de todo el pueblo de Kazajstán.
7. Kazajstán ocupa un territorio de 2.724.900 km² dividido en 14 provincias, cada una de las cuales se subdivide en distritos, y estos, a su vez, en localidades rurales. Su capital es la ciudad de Astana.

8. Al 1° de julio de 2009 la población de Kazajstán ascendía a 15.880.600 habitantes, de ellos vivían en zonas urbanas 8.473.500 (53,4%), y en zonas rurales 7.407.100 personas (46,6%). La densidad de población general es de 5,8 personas por kilómetro cuadrado.

9. El sistema de gobierno de Kazajstán se basa en el principio de la igualdad de derechos entre los pueblos. Al 1° de julio de 2009 en la composición étnica de Kazajstán figuraban más de 140 grupos, de los cuales los más numerosos eran los kazajos, los rusos, los ucranios y los uzbekos.

10. El indicador clave del desarrollo de un país es el PIB per cápita, que en un decenio ha aumentado en Kazajstán prácticamente en ocho veces, de 1.000 a 8.400 dólares de los EE.UU., con lo que se ha alcanzado un nivel comparable al registrado en una serie de Estados de Europa central y oriental.

11. Los resultados del censo de población efectuado entre febrero y marzo de 2009 pusieron de manifiesto notables cambios socioeconómicos y demográficos en el país. Se trata en primer lugar de avances en el nivel de vida de la población. La proporción de habitantes que viven por debajo del umbral de la pobreza se ha reducido del 34 al 12%. En un decenio casi se quintuplicó el volumen de ingresos medios per cápita.

12. En medio de la crisis económica Kazajstán ha sido uno de los primeros Estados del mundo en adoptar rápidas medidas contra la crisis que, además, no han afectado a ninguna de las obligaciones sociales contraídas antes por el Estado. Por otra parte, los sueldos de los trabajadores de entidades presupuestadas, las pensiones y las prestaciones sociales han aumentado en alrededor de un 30%.

13. Ha comenzado a elevarse la tasa de natalidad. En un decenio la población se incrementó de 14.900.000 a 15.900.000 habitantes.

14. Se observa una gran diferencia en la esperanza de vida de los hombres y las mujeres que, si en 2007 era de 11,6 años, en 2008 se había reducido a 10,5 años.

III. Marcos institucionales y normativos de la protección y promoción de los derechos humanos

15. Desde el primer día de la independencia Kazajstán apoyó los principios universalmente reconocidos de la promoción y protección de los derechos humanos proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En virtud de la Constitución de la República, la persona, sus derechos y sus libertades son valores supremos del Estado.

16. En los años de independencia se han adoptado no pocas medidas para fortalecer las garantías de la protección de las libertades y los derechos humanos. En el esquema de política judicial para el período de 2010 a 2020 se prevé que en el proceso de consolidación de los principios del estado de derecho se garantice, de una parte, al máximo posible, el ejercicio de los derechos y las libertades constitucionales de la persona y el ciudadano, y de la otra, el cumplimiento incondicional y exhaustivo de las obligaciones constitucionales que incumben a todos los órganos estatales, a los funcionarios, a los ciudadanos y a las organizaciones.

17. La Constitución de la República de Kazajstán tiene fuerza jurídica suprema en su territorio. Todas las leyes y demás instrumentos normativos deben adoptarse con arreglo a lo dispuesto en la Constitución; en caso contrario, el Consejo Constitucional los considera no válidos y quedan anulados.

18. En 2007, después de un profundo debate social, en la Constitución se introdujeron cambios históricos que fortalecieron el papel del Parlamento y los partidos políticos.

Muchas de las facultades del Presidente pasaron al Parlamento, y se reforzó el papel de los órganos de autonomía local (los *maslijat*).

19. En los últimos años se han fortalecido considerablemente los mecanismos de protección de los derechos de los ciudadanos en el sistema de administración de justicia y la independencia del poder judicial. En la actualidad los jueces son seleccionados por el Consejo Judicial Supremo, integrado por diputados del Parlamento, jueces experimentados y políticos. El Senado designa a los miembros del Tribunal Supremo. Ha constituido una medida fundamental la implantación de los tribunales con jurados y los tribunales especializados.

20. Kazajstán ha pasado a ser sujeto pleno de derecho internacional y es parte en más de 60 tratados internacionales multilaterales de carácter universal sobre derechos humanos, entre ellos las 7 convenciones de las Naciones Unidas conocidas como instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

21. Los tratados internacionales ratificados por Kazajstán prevalecen sobre sus leyes y se aplican directamente, excepto cuando en el tratado internacional se establece que para su aplicación es necesario promulgar una ley.

22. A fin de asegurar que en la práctica judicial se apliquen de manera efectiva las normas internacionales ratificadas, el 10 de julio de 2008 el Tribunal Supremo adoptó la disposición normativa "Aplicación de las normas de los tratados internacionales en la República de Kazajstán", en que se establece la obligación de los jueces de regirse por las normas de los tratados internacionales en que es parte Kazajstán y que son parte integrante de la legislación vigente en la República.

23. En la Constitución se dispone que el Presidente es el garante de la unidad del pueblo y del poder estatal, de la firmeza de la Constitución y de los derechos y libertades humanos y civiles.

24. El Parlamento es el órgano representativo supremo de la República, encargado de la función legislativa, incluida la relativa a los derechos humanos. El Parlamento consta de dos cámaras: el Senado y el *Maylis*, que funcionan de manera continua.

25. El Gobierno ejerce el poder ejecutivo, encabeza el sistema de órganos ejecutivos y dirige su actividad. Es un órgano colegiado y rinde cuentas directamente al Presidente de la República, y en los casos previstos en la Constitución, al Parlamento.

26. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial protegen las libertades y los derechos humanos. La independencia del poder judicial está consagrada en el artículo 77 de la Constitución.

27. Además de la protección judicial, todas las personas tienen derecho a solicitar la defensa de sus derechos al *Ombudsman* para los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos adscrita al Presidente de la República, la Comisión Nacional de Asuntos de la Familia y Política de Género dependiente del Presidente de la República, y al Comité de Protección de los Derechos del Niño del Ministerio de Educación y Ciencia. A fin de que se examinen a su debido tiempo las quejas de los ciudadanos por la violación de sus derechos, libertades e intereses constitucionales, y de protegerlos, se han establecido los sitios de Internet oficiales personales del Primer Ministro y de los ministros y jefes de organismos.

28. El *Ombudsman* para los derechos humanos vela por el respeto de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano y adopta medidas para restablecerlos si han sido infringidos. A fin de continuar fortaleciendo la condición jurídica del *Ombudsman*, en 2011 el Gobierno elaborará la Ley de enmiendas y adiciones a algunos instrumentos legislativos relacionados con las actividades del *Ombudsman*.

IV. Cooperación internacional

29. Entre los mecanismos institucionales internacionales de protección de los derechos humanos, el Estado ha reconocido la competencia del Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para tramitar denuncias individuales.

30. Kazajstán mantiene una cooperación constante con los mecanismos jurídicos internacionales dedicados a la vigilancia del ejercicio de los derechos humanos; en particular, presenta periódicamente sus informes a los órganos creados en virtud de tratados, adopta medidas para cumplir sus recomendaciones y armoniza su legislación con esos tratados. El Estado ya ha presentado con éxito sus informes iniciales, y en algunos comités, sus informes periódicos segundo y tercero, lo que constituye una confirmación importante de que Kazajstán cumple sus obligaciones.

31. En los últimos años han visitado Kazajstán delegaciones de expertos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2001), el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos, Sr. B. Ramcharan (2003), el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. L. Despouy (2004), el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Sr. M. Sheinin (2006), la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. L. Arbour (2007), el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Sr. M. Nowak (mayo de 2009), así como la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDougall (julio de 2009). En 2010 se espera la visita de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Sra. R. Rolnik.

32. En julio de 2009 Kazajstán envió una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

33. Kazajstán mantiene una colaboración estrecha con el ACNUDH y su oficina regional en Bishkek, con la que ejecuta diversos proyectos, incluidos los relacionados con el examen periódico universal. En 2008 y 2009 Kazajstán hizo una contribución voluntaria de 50.000 dólares de los EE.UU. al presupuesto del ACNUDH.

V. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Derecho a la vida

34. De conformidad con la Constitución de la República, toda persona tiene derecho a la vida.

35. Como resultado de la reforma constitucional de mayo de 2007, se ha reducido el campo de aplicación de la pena de muerte, que ahora se limita exclusivamente a los delitos de terrorismo que provoquen la muerte de personas, y a delitos de extrema gravedad cometidos en tiempo de guerra, lo que equivale a una abolición de hecho de la pena de muerte.

36. En la sociedad continúan polarizadas las opiniones sobre la política del Estado relativa a la aplicación de la pena de muerte. De acuerdo con los resultados de una encuesta realizada en el primer semestre de 2008, el 66,6% de los kazajos opina que la pena de muerte es necesaria en casos extremos, el 44,3% la considera un factor que frena la proliferación del delito, y a juicio del 38,3% es ineficaz e incapaz de influir la incidencia de la delincuencia.

37. No obstante, se desarrolla una política de abolición escalonada de la pena de muerte. En 1997 se redujo a la mitad el número de delitos sancionados con esa pena. El 19 de diciembre de 2003 el Jefe de Gobierno declaró una moratoria indefinida sobre la ejecución de la pena de muerte, hasta tanto se decida la cuestión de su abolición completa. La moratoria continúa en vigor en la actualidad.

38. En 2003, antes de que se declarara la moratoria, se ejecutó la última sentencia de pena de muerte contra 12 personas. La sentencia de pena de muerte más reciente se dictó en 2005 contra dos personas; pero en virtud de la moratoria no se ejecutó, sino que fue conmutada por cadena perpetua.

39. El 19 de noviembre de 2006, durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la República de Kazajstán se sumó a la declaración de la Unión Europea sobre la abolición de la pena de muerte.

40. En general, Kazajstán avanza gradualmente hacia la humanización de la legislación penal. Tiene lugar un proceso de despenalización de algunos artículos del Código Penal mediante la sustitución de la responsabilidad penal por la administrativa. Se prevé simplificar los procedimientos de las diligencias previas y la investigación, aplicar más ampliamente la conciliación y fortalecer las garantías contra procesos penales arbitrarios.

B. Derecho a la intimidad

41. El Gobierno adopta medidas para asegurar la inviolabilidad de la vida privada. Debido al aumento de los delitos contra la intimidad, el secreto personal y familiar, el honor y la dignidad, el secreto de los depósitos y ahorros personales, la inviolabilidad de la correspondencia, el secreto de comunicaciones telefónicas, postales, telegráficas y de otro tipo, el Parlamento está examinando un proyecto de ley de enmiendas y adiciones a los instrumentos legislativos relacionados con la protección del derecho de los ciudadanos a la intimidad.

42. El 5 de enero de 2009 comenzaron a emitirse pasaportes con un nuevo formato, que contienen portadores de información electrónicos. El 8 de septiembre de 2009 se implantaron los documentos de identidad electrónicos. El tránsito a los documentos de identidad electrónicos se realiza teniendo en cuenta las normas internacionales de protección contra las falsificaciones. A fin de reforzar los elementos que impiden la divulgación de los datos personales o su utilización en operaciones ilícitas, en el bienio 2010-2011 el Gobierno elaborará y presentará al Parlamento proyectos de ley sobre los documentos de identidad de los ciudadanos de la República de Kazajstán y sobre la protección de los datos personales.

C. Igualdad y no discriminación

43. El Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades de la persona y el ciudadano independientemente de su sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, posición económica y profesional, lugar de residencia, actitud ante la religión, convicciones, pertenencia a organizaciones sociales y otras circunstancias.

44. A lo largo de muchos años en Kazajstán se ha acumulado una experiencia única de convivencia pacífica de diversos pueblos. Ha contribuido en gran medida al establecimiento y la consolidación del modelo kazajo de sociedad multiétnica la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, órgano constitucional encabezado por el Presidente del país y dedicado a fortalecer la concordia interétnica e interconfesional. La Asamblea del Pueblo ya se ha constituido en un importante elemento del sistema político de Kazajstán al aunar los intereses de todas las etnias que respetan de manera estricta los derechos y las libertades de todos los ciudadanos, con independencia de su origen étnico.

45. En mayo de 2007 el Parlamento de la República aprobó una serie de enmiendas constitucionales que modificaron considerablemente la función de toda la rama representativa del poder. Una de las principales novedades de la reforma constitucional fue el aumento del número de diputados al *Maylis* del Parlamento hasta 107, de los cuales 9 son elegidos por la Asamblea del Pueblo de Kazajstán.

46. La Secretaría de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán es su órgano de trabajo. Es competencia de la Secretaría coordinar la labor de los órganos estatales relacionada con los problemas de los grupos étnicos, defender sus derechos e intereses, examinar las denuncias y comunicaciones presentadas por miembros de etnias y agrupaciones etnoculturales, elaborar propuestas para perfeccionar la política estatal relativa a las etnias y garantizar los derechos de las minorías.

47. El Estado crea expresamente todas las condiciones para desarrollar la cultura y los idiomas de las etnias de Kazajstán. Se publican periódicos y revistas en 11 idiomas, y se transmiten programas de radio y de televisión en 8 y 7 idiomas, respectivamente. La tirada de publicaciones periódicas en los idiomas de las etnias, sin incluir el ruso y el kazajo, sobrepasa los 80.000 ejemplares.

48. Aumenta progresivamente el número de agrupaciones etnoculturales, que ya asciende a 621. Sus centros cuentan con representantes de 46 etnias. Además de los teatros kazajos y rusos existentes, en Kazajstán funcionan cuatro teatros de las nacionalidades uzbeka, uigur, coreana y alemana, tres de los cuales son los únicos en el territorio de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Funcionan 88 escuelas en las que toda la enseñanza se imparte en uzbeko, tayiko, uigur y ucranio. En 108 escuelas se enseñan como asignaturas independientes los idiomas de 22 etnias de Kazajstán. Además, se han abierto 195 centros lingüísticos especializados, donde niños y adultos pueden estudiar los idiomas de 30 etnias. Actualmente estudian en esos centros más de 7.000 personas.

49. La discriminación está tipificada como delito (artículos del Código Penal: 141 "Violación de la igualdad de los ciudadanos", 160 "Genocidio", y 164 "Incitación a la hostilidad por motivos sociales, nacionales, de género, raciales o religiosos"). La comisión de estos delitos tiende a reducirse: en 2006 se registraron 42 delitos de esa categoría, en 2007, 36; en 2008, 34; y en el primer semestre de 2009, solo 5.

D. Protección contra la tortura, la violencia y otros tratos crueles o degradantes

50. En la Constitución de la República de Kazajstán se garantiza que nadie será sometido a tortura, violencia u otros tratos o penas crueles o degradantes.

51. Los derechos de los detenidos, y en particular el derecho a la protección contra la tortura, están consagrados en la Ley de procedimiento y condiciones de detención provisional de los sospechosos y acusados de la comisión de delitos. Por el delito de tortura se establece una pena de multa de 200 a 500 veces el salario mínimo o una pena de privación de libertad de cinco a diez años con la prohibición de desempeñar ciertos cargos o

ejercer ciertas funciones por un plazo de hasta tres años, dependiendo de la gravedad del delito. Los tribunales no admiten como prueba declaraciones obtenidas mediante tortura. Las víctimas de la tortura tienen derecho a una indemnización.

52. Se adoptan constantemente medidas de capacitación y elevación del nivel profesional del personal de las fuerzas del orden y del sistema penitenciario, en particular en lo relativo al estudio y la aplicación de las normas del derecho internacional en materia de derechos humanos.

53. No obstante, siguen produciéndose casos de utilización de la tortura por las fuerzas del orden. Según datos del Tribunal Supremo, en 2006 fueron juzgadas por el delito de tortura 7 personas; en 2007, 7 personas; y en 2008, 2 personas. Se observa un aumento de las causas por actos ilícitos u omisiones de los órganos de gobierno y la administración, agrupaciones y organizaciones sociales, funcionarios y empleados públicos. Por ejemplo, en 2008 los tribunales examinaron 6.493 causas de ese tipo.

54. Después de un análisis detallado, en 2008 Kazajstán ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y asumió la obligación de crear un mecanismo nacional de prevención, independiente del Estado. En la legislación nacional ya existe una base para ese mecanismo. Hace cuatro años el Gobierno puso en práctica el control social mediante la creación de comisiones regionales de vigilancia social integradas por representantes de ONG defensoras de los derechos humanos. Esas comisiones funcionan en los órganos del Ministerio del Interior y en los establecimientos del sistema penitenciario.

55. En cumplimiento de las recomendaciones del Comité contra la Tortura y en el marco de la coordinación de las medidas para luchar contra la tortura, el Ministerio de Justicia elaboró el Plan de acción del Gobierno de la República de Kazajstán para la aplicación de las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura en el período 2009-2012. En este contexto se elaboró el proyecto de ley de enmiendas y adiciones a algunos instrumentos legislativos de la República de Kazajstán relativos al afianzamiento de las bases del procedimiento de detención de los ciudadanos. Por primera vez a nivel legislativo se prevé el procedimiento y las condiciones de ingreso y registro de los detenidos en establecimientos especiales, sus derechos y obligaciones, las medidas aplicables a estas personas y el procedimiento de su puesta en libertad. En particular, en el proyecto se definen los derechos de los detenidos en establecimientos especiales a recibir envíos postales, paquetes, libros, revistas y correspondencia, visitas de los padres y otras personas, hacer ejercicio al aire libre y participar en actividades culturales. Una de las novedades del proyecto de ley consiste en la inclusión del concepto de control social, en virtud del cual las organizaciones sociales tendrán la posibilidad de prestar asistencia a los detenidos en establecimientos especiales, participando en tareas relacionadas con los servicios médicos y sanitarios, la organización del trabajo, la utilización del tiempo libre y el estudio. El proyecto ya se examina por el Parlamento de la República de Kazajstán.

56. El Tribunal Supremo de Kazajstán está estudiando y sintetizando la práctica judicial de tramitación de las denuncias de casos de tortura presentadas por los ciudadanos; a partir de las conclusiones de este trabajo, antes de fines de 2009 el Tribunal Supremo emitirá la resolución correspondiente.

E. Situación en los establecimientos penitenciarios

57. Kazajstán continúa desarrollando una política de humanización del sistema penitenciario. Una de las medidas más importantes adoptadas en el marco de esta política ha sido la transferencia del sistema penitenciario del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia.

58. A consecuencia de las medidas que se adoptan, el sistema penitenciario de Kazajstán se acerca gradualmente a las normas internacionales. Hasta el momento ha experimentado diversos cambios positivos, a saber: se ha perfeccionado la legislación, han mejorado las condiciones de vida de los reclusos, se les prestan servicios médicos más completos, y ha disminuido el número de reclusos enfermos de tuberculosis.

59. En 2008 el Ministerio de Justicia, junto con el Ministerio de Sanidad, llevaron a cabo a nivel de la República una campaña de exámenes médicos preventivos exhaustivos a las mujeres, los hombres y los menores encarcelados.

60. Entre 2006 y el primer semestre de 2009 se han asignado al perfeccionamiento del sistema penitenciario y a su adecuación a las normas internacionales alrededor de 70 millones de dólares con cargo al presupuesto de la República. En el marco de los recursos asignados, se adoptan medidas para la reconstrucción y reparación de los centros penitenciarios, la reparación general de los edificios e instalaciones construidos en el período postsoviético y con anterioridad, y la construcción de establecimientos nuevos que cumplan las normas internacionales.

61. El Gobierno presentó al Parlamento un proyecto de ley de perfeccionamiento del sistema de ejecución de sanciones y del sistema penitenciario, que tiene por objeto perfeccionar las condiciones de los centros penitenciarios y el régimen de trato de los reclusos, aumentar la eficacia de las medidas penales que no entrañan aislamiento de la sociedad, y mejorar la protección jurídica y social del personal del sistema penitenciario. El proyecto de ley modifica conceptualmente el régimen de reclusión en los establecimientos penitenciarios de tipo cerrado.

F. Derecho a la libertad y a la inviolabilidad de la persona

62. El 1º de agosto de 2008 entró en vigor el requisito de autorización de la detención por un tribunal. Toda persona tiene derecho a la libertad individual. El arresto y la detención están permitidos solamente en los casos previstos por la ley y únicamente con la autorización de un tribunal y el otorgamiento al detenido del derecho a recurrir. Una persona no podrá estar detenida durante más de 72 horas sin la autorización de un tribunal. El detenido, el arrestado y el acusado de la comisión de un delito tendrán derecho a utilizar los servicios de un abogado (defensor) desde el momento del arresto o de la presentación de la acusación.

63. Debido al carácter específico de la actividad de la policía judicial, no siempre pueden aplicarse los mecanismos de vigilancia del respeto a los derechos de la persona y el ciudadano, y el control institucional se ve limitado. En ese sentido, la supervisión constante de la legalidad de las detenciones y de la reclusión en los centros de detención provisional y locales oficiales que realizan los fiscales y la Comisión de Derechos Humanos constituye un medio eficaz para reprimir y prevenir las violaciones del derecho a la libertad individual.

64. Como resultado de esa labor en los últimos años se han reducido los casos de detenciones ilegales. Además, han comenzado a detectarse más casos de personas recluidas en sitios no reconocidos como lugares oficiales de detención policial. De ese modo, en 2008 los fiscales pusieron en libertad a 850 personas detenidas ilegalmente. Por la violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos en procesos penales se incoaron 44 causas penales, 24 de las cuales fueron remitidas a los tribunales. En ese sentido es necesario perfeccionar los procedimientos de detención y de su autorización judicial.

G. Libertad de expresión

65. En la Constitución de la República de Kazajstán se garantiza la libertad de palabra, pensamiento y creación, y se prohíbe la censura.

66. En los últimos años han tenido lugar transformaciones radicales en la actividad de los medios de comunicación, como resultado de las cuales el 85% de estos medios no pertenece al Estado. En la República están registrados 8.248 medios de comunicación (se encuentran activos 2.513), hay 212 medios de comunicación electrónicos, se difunden 2.392 medios de comunicación extranjeros y se han registrado más de 9.000 nombres en el dominio KZ. Son propiedad de organizaciones sociales 159 medios de comunicación, 11 publicaciones pertenecen a partidos y movimientos políticos y 10 a organizaciones religiosas.

67. El 6 de febrero de 2009 se aprobó la Ley de enmiendas y adiciones a algunos instrumentos legislativos de la República de Kazajstán relacionados con los medios de comunicación, en virtud de la cual se elimina el registro de los medios de comunicación dedicados a las transmisiones de radio y televisión, se simplifica el procedimiento de introducción de cambios en los datos de los medios de comunicación registrados y se garantiza el principio de contradicción en pie de igualdad para el demandado y el demandante.

68. Se ha eliminado la obligación de los periodistas de recibir autorización para realizar grabaciones de audio o vídeo durante las entrevistas, que dificultaba considerablemente su trabajo. Se ha establecido con precisión la norma de difusión equitativa de programas de radio y televisión en el idioma oficial, es decir, el tiempo semanal de las transmisiones de programas de radio y televisión en el idioma oficial no debe ser inferior al tiempo total de las transmisiones de programas en otros idiomas. El tiempo de los programas de radio y televisión en el idioma oficial transmitidos en intervalos de seis horas cada uno, calculado a partir de la hora cero local, no debe ser inferior al total de programas transmitidos en otros idiomas.

69. Se ha revocado la responsabilidad administrativa del redactor jefe por la difusión de productos de los medios de comunicación, así como de informaciones y materiales de agencias de información sin registro. Se ha suprimido la retirada de publicaciones periódicas editadas sin pie de imprenta.

70. Con el fin de regular la utilización de los sitios de Internet para difundir información, el 10 de julio de 2009 se aprobó la Ley de enmiendas y adiciones a algunos instrumentos legislativos de la República de Kazajstán relativos a las redes de medios de información y comunicación. Los recursos de Internet se definen como medios de comunicación, pero a diferencia de otros medios, no tienen que estar registrados en el órgano facultado a esos efectos y están exentos de licencia.

71. Solo podrá suspenderse temporal o definitivamente la edición o emisión de un medio de comunicación o la difusión de sus productos por decisión del propietario o de un tribunal. Los fundamentos de esa suspensión están previstos expresamente en la ley, en particular la promoción del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores, el culto a la crueldad y la violencia, la superioridad social, racial, nacional, religiosa, de clase y origen, el cambio violento del régimen constitucional, la violación de la integridad de la República de Kazajstán y el extremismo o el terrorismo.

72. En el tercer trimestre de 2010 el Gobierno elaborará una ley de enmiendas relacionadas con el desarrollo y la protección de la información. La ley tendrá por objeto seguir aplicando las normas constitucionales en virtud de las cuales los ciudadanos pueden recibir y difundir libremente la información, y asegurar la protección de la información.

H. Derecho de asociación

73. Está garantizado el derecho de asociación de los ciudadanos. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas que permanecen legalmente en el país podrán, en pie de igualdad con los ciudadanos de Kazajstán, ser fundadores, miembros y participantes de organizaciones sin fines de lucro, excepto en los casos definidos expresamente en las leyes o en los tratados internacionales en que es parte la República de Kazajstán. Por ejemplo, dichas personas no tienen derecho a afiliarse a partidos políticos. En la actualidad funcionan en la República más de 13.000, entre las que destacan por su actividad 1.709.

74. Las organizaciones sociales disponen de un plazo de dos meses a partir de la fecha de su creación para efectuar su registro estatal. Para crear una organización social basta con la iniciativa de diez personas. La esencia del registro estatal consiste en verificar si el acta de constitución y los demás documentos de la organización social cumplen lo establecido en la legislación kazaja sobre derechos humanos. Se adoptan medidas para simplificar el sistema de registro de todas las personas jurídicas, incluidas las organizaciones sociales. En particular, en el curso de 10 días (anteriormente este plazo era de 15 días) se efectúa, de acuerdo con el principio de ventanilla única, no solo el registro, sino también la inscripción de la organización social en los controles tributario y estadístico. El valor del gravamen del Estado es de 50 dólares.

75. En la República están registrados diez partidos. En febrero de 2009 se enmendó la Ley de partidos políticos, en particular se perfeccionaron los procedimientos de la actividad y la financiación de los comités de organización (grupos promotores) de los partidos políticos, se estableció una cifra menor de miembros (40.000) como requisito para el registro de los partidos políticos, y se redujo el número de causas formales de denegación del registro no relacionadas con la cantidad de miembros.

76. En el próximo período la modernización del sistema político del país para fortalecer la estabilidad política interna y consolidar a la sociedad seguirá siendo la prioridad del Estado. En ese sentido se darán nuevos pasos para desarrollar un sistema político estable y equilibrado.

I. Derecho a circular libremente y a elegir el lugar de permanencia y residencia

77. Toda persona que permanezca legalmente en el territorio de la República de Kazajstán tendrá derecho a circular libremente y a elegir su lugar de estancia y residencia, a salir del país y a regresar sin trabas al territorio de la República de Kazajstán, excepto en los casos definidos en la ley.

78. Como resultado de la política migratoria del Estado, son más las personas que inmigran que las que emigran. En un decenio han regresado a su patria histórica más de 650.000 personas procedentes de los países de la CEI, China, Mongolia, Turquía y el Irán. Al mismo tiempo, se ha preservado la singular composición etnicoreligiosa de la población de Kazajstán.

79. Se simplifica el régimen de entrada al país de los ciudadanos extranjeros. Por ejemplo, en septiembre de 2009 en los consulados de la República de Kazajstán, junto con la concesión del visado se registraron los pasaportes de los ciudadanos de 45 países políticamente estables y económicamente desarrollados. El mismo procedimiento se aplica a los titulares de visado de inversionista. Los ciudadanos de algunos países vecinos (Federación de Rusia, Tayikistán y Kirguistán), en lugar del registro rellenan tarjetas migratorias que se les entregan en los puntos de cruce de la frontera, en las que se estampa el cuño correspondiente.

80. En 1993 se abolió el procedimiento obligatorio de obtención del permiso de residencia (*propiska*). El mecanismo actual de registro según el lugar de residencia tiene carácter informativo y se utiliza exclusivamente para el control estadístico de la población, a fin de planificar la política social del Estado y su presupuesto, resolver cuestiones de ciudadanía, establecer el paradero de personas buscadas, regular la demografía, el mercado de trabajo y el empleo, y garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en las campañas electorales. Este mecanismo se ha automatizado y simplificado.

81. En 2009 comenzaron a entregarse los documentos de identidad electrónicos con datos biométricos. Los datos del registro y de los documentos de identidad entregados se introducen en una base electrónica de datos única para toda la República. En el espacio postsoviético no existe ninguna base de datos similar a esta, que ha sido reconocida como una de las mejores a nivel mundial. A fin de proteger los datos personales de los ciudadanos funciona un sistema de acceso a distancia. No obstante, el Gobierno ejerce un control permanente sobre el perfeccionamiento de los mecanismos de protección de los datos personales.

J. Derechos de los migrantes y los refugiados

82. La política migratoria de la República de Kazajstán es una de las vertientes estratégicas de su política estatal.

83. En los últimos años, Kazajstán se ha convertido de un país de origen de migración laboral en uno de los países de destino con una intensa corriente de mano de obra extranjera. Esta circunstancia obedece al crecimiento económico registrado en Kazajstán a partir de 2000 y al consiguiente aumento del número de puestos de trabajo y de los sueldos e ingresos de la población.

84. En la regulación de la migración laboral se da prioridad al mercado de trabajo interno y la contratación de fuerza de trabajo calificada, por lo que el Gobierno establece un cupo anual para el empleo de fuerza de trabajo extranjera.

85. Es necesario perfeccionar la legislación vigente en materia de política migratoria. En este contexto el Presidente aprobó el Esquema de la política migratoria de la República de Kazajstán para el período 2007-2015.

86. En diciembre de 2009 el Gobierno presentará al Parlamento el proyecto de la nueva Ley de migración de la población. En el proyecto se prevé establecer un nuevo mecanismo de interacción y responsabilidad de los órganos estatales para las cuestiones de migración; se definen los tipos de migración y las categorías de migrantes; se introduce un estímulo a la contratación de especialistas extranjeros con alto potencial innovador; se prevé adoptar otras medidas de apoyo social a los compatriotas que regresan del extranjero y a los ciudadanos que viven en regiones del país sin perspectivas económicas y con condiciones desfavorables desde el punto de vista ecológico.

87. En cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por Kazajstán se ha presentado al Parlamento el proyecto de ley de los refugiados, en que se delimita la situación jurídica de los solicitantes de asilo y de las personas que han obtenido el estatuto de refugiados, se prevén medidas para su protección y se establecen sus derechos, y se formulan algunas normas relativas a los niños refugiados. Desde que Kazajstán asumió obligaciones internacionales en materia de derechos de los refugiados no ha entregado a otro Estado a ningún ciudadano que poseyera el estatuto de refugiado.

K. Lucha contra la trata

88. Kazajstán es parte en el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y las dos Convenciones sobre la Esclavitud, de 1926 y 1956. Desde 2003 funciona la Comisión interinstitucional especial adscrita al Gobierno. La lucha contra la trata requiere un enfoque integral, porque afecta la competencia de diversos órganos estatales, de modo que el Gobierno ha adoptado su tercer y más reciente Plan de acción de lucha contra la trata para el período 2009-2011.

89. Debido al carácter latente de los delitos relacionados con la trata de personas, el proceso de su investigación suele ser difícil. Por esa razón la Ley de protección de los participantes en el proceso penal ampara a las víctimas y demás afectados por esos delitos que cooperan con la investigación penal. El 2 de marzo de 2006 se aprobó la Ley de enmiendas y adiciones a algunos instrumentos normativos de la República de Kazajstán de lucha contra la trata de personas, en la cual la definición de los delitos de trata de personas se corresponde con las definiciones internacionalmente aceptadas y, por consiguiente, las sanciones administrativas son más severas. Además, se prevé la posibilidad de no aplicar la expulsión administrativa a las personas que hayan violado los procedimientos migratorios como consecuencia de haber sido objeto de la trata.

90. A fin de prevenir los delitos relacionados con la trata de personas, los órganos del Ministerio del Interior llevaron a cabo las operaciones preventivas "STOP Traffick", como resultado de las cuales en 2008 se descubrieron 6 casos de trata de personas, 5 casos de trata de menores, 2 casos de secuestro, 5 casos de privación de libertad con fines de explotación, 107 casos de proxenetismo y mantenimiento de prostíbulos y 5 casos de incitación a la prostitución. En el primer semestre de 2009 se incoaron 147 causas penales por delitos relacionados con la trata de personas.

91. Las fuerzas del orden participan activamente en la difusión de las medidas de lucha contra la trata en los medios de comunicación y desarrollan campañas de concienciación junto con las ONG. De ese modo, durante 2008 en los medios de comunicación electrónicos se difundieron más de 300 materiales sobre la lucha contra la trata de personas y en las publicaciones periódicas de la República aparecieron más de 400 artículos sobre el tema.

92. En la actualidad el Estado financia proyectos de importancia social desarrollados por ONG dedicadas a la lucha contra la trata de personas. La adaptación social de las víctimas de la trata, en particular en los centros especiales de crisis, es un problema vigente. En este sentido a principios de 2009 se asignaron fondos al Ministerio de Justicia para proyectos sociales de lucha contra la trata de personas. Se calcula que los proyectos se ejecuten en tres años. En particular, con la participación de las ONG se realizan proyectos para crear un centro de crisis destinado al alojamiento temporal y la rehabilitación de las víctimas de la trata y al desarrollo de campañas de información.

L. Libertad de pensamiento, conciencia y religión

93. Los ciudadanos de Kazajstán y de otros Estados y las personas apátridas tienen derecho a profesar libremente, de manera individual o colectiva, cualquier religión o a no profesar ninguna; está prohibida toda coacción relacionada con la actitud ante la religión, la participación o la no participación en servicios, ceremonias o ritos religiosos y la enseñanza de la religión. Las agrupaciones religiosas están separadas del Estado y son iguales ante la ley.

94. Al 1º de julio de 2009 en el territorio de la República había más de 4.200 agrupaciones y grupos religiosos que representaban a más de 40 confesiones y denominaciones. En el país funcionan más de 20 centros de enseñanza religiosa.

95. Es sabido que la mayor parte de la población de Kazajstán, es decir, alrededor del 70% de los kazajos, profesa el islam. No obstante, cabe subrayar que el predominio del islam en Kazajstán en modo alguno es un obstáculo para la plena actividad de otras religiones.

96. En los años de la independencia el número de agrupaciones islámicas ha aumentado de 46 a 2.441. Al mismo tiempo, se ha cuadruplicado el número de parroquias de la Iglesia Ortodoxa Rusa (de 62 a 293), se ha duplicado el número de comunidades de la Iglesia Católica Romana (de 42 a 86), de Cristianos Evangélicos Bautistas (de 168 a 362) y de Adventistas del Séptimo Día (de 36 a 66). El número de agrupaciones protestantes ha aumentado de 521 a 1.189.

97. Se editan 44 publicaciones periódicas de agrupaciones religiosas. Antes no había ningún periódico ni revista de carácter religioso. En la República ya trabajan 384 misioneros extranjeros de más de 20 países, mientras que en 1990 había solo 12.

98. A fin de regular la inscripción con fines informativos de los grupos religiosos poco numerosos, se ha elaborado una norma estatal sobre los servicios que presta el Estado en relación con dicha inscripción. La aplicación de esta norma elimina la posibilidad de que los órganos ejecutivos locales encargados del registro pongan obstáculos burocráticos a los grupos religiosos que soliciten inscribirse.

99. Nadie tiene derecho a negarse a cumplir sus obligaciones cívicas por sus convicciones religiosas, excepto en los casos que establece la ley. La sustitución del cumplimiento de una obligación por otra por motivos religiosos se permite exclusivamente de conformidad con la legislación de la República de Kazajstán. No obstante, no existe una ley de servicio alternativo.

100. Dada la importancia del establecimiento de un diálogo interconfesional constructivo, Kazajstán ha tenido la iniciativa de celebrar congresos de líderes de religiones mundiales y tradicionales en los años 2003, 2006 y 2009. Este importante foro posee una secretaría permanente. Los congresos celebrados no solo han demostrado que la política exterior del país es correcta, sino también la eficacia del modelo de cooperación interconfesional de Kazajstán, único en su clase. Desde 2000 funcionan los consejos de relaciones con las agrupaciones religiosas adscritos al Gobierno y a sus órganos ejecutivos locales.

101. Se adoptan medidas para detectar y eliminar toda violación de la legalidad en este ámbito y restablecer los derechos violados de los creyentes, independientemente de su filiación religiosa. La Asociación de centros de apoyo a las víctimas de cultos religiosos destructivos presta asistencia a las víctimas de la influencia negativa de esas corrientes religiosas.

M. Derecho a la libertad de reunión y manifestación pacífica

102. Los ciudadanos de la República de Kazajstán tienen derecho a reunirse y celebrar asambleas y manifestaciones, marchas y piquetes de forma pacífica y sin armas. El ejercicio de ese derecho puede estar limitado por la legislación en aras de la seguridad del Estado, el orden público, la protección de la salud y la defensa de los derechos y las libertades de los demás.

103. Para celebrar una reunión pacífica, a más tardar diez días antes de la fecha de celebración prevista se presenta una solicitud a las autoridades ejecutivas locales, que la examinan y comunican a los organizadores la decisión que han adoptado al menos cinco

días antes del acto indicado en la solicitud. En caso de infracción del procedimiento establecido, se tomarán medidas administrativas en forma de multa o arresto administrativo de hasta 15 días o privación de libertad de hasta 1 año.

104. El órgano ejecutivo local puede proponer otro lugar de reunión pacífica, distinto del que figura en la solicitud, lo cual está relacionado con la necesidad de garantizar la seguridad pública, los derechos y las libertades de los demás, el funcionamiento normal del transporte y de las infraestructuras y la protección de los parques y las pequeñas edificaciones. El Plan nacional de acción de derechos humanos para 2009-2012 prevé la elaboración de una ley en ese ámbito en vista de la existencia de negativas no fundamentadas por motivos formales o la celebración de reuniones pacíficas a las afueras de las ciudades. En el proyecto de ley se prevé la reglamentación jurídica de todas las formas de reunión pacífica, sustituyendo el procedimiento de autorización por el de notificación.

N. Derecho a la seguridad social

105. Las actividades del Estado en el ámbito de la prestación de servicios sociales especiales se basa en los principios del respeto de los derechos humanos, la humanidad, la voluntariedad, los destinatarios concretos y la accesibilidad de los servicios sociales, así como la garantía de la igualdad de oportunidades para recibirlos.

106. Las mujeres empiezan a recibir la pensión de jubilación a los 58 años, y los hombres a los 63. Las mujeres que han tenido cinco o más hijos y que se han ocupado de ellos hasta los 8 años tienen derecho a jubilarse a los 53. Antes ese derecho solo lo tenían las mujeres de las zonas rurales. Al 1º de octubre de 2009 el número de personas que recibían pensiones de jubilación era de 1.647.536.

107. En los últimos diez años el promedio del ritmo de crecimiento de los ingresos reales anuales de la población era del 10%. Las pensiones y los subsidios aumentaron más de tres veces y las becas, seis veces. Al 1º de enero de 2009 se incrementaron en un 12% las prestaciones sociales estatales, las subvenciones sociales estatales en un 11% y el sueldo de los trabajadores del ámbito presupuestario, en un 25%.

108. Las ONG prestan gran asistencia en la ejecución de los proyectos sociales. Para la ejecución de los proyectos de tipo social con la participación de las ONG en 2009 se asignó del presupuesto estatal una suma superior a 6 millones de dólares de los EE.UU. (1.000 millones de tengue).

109. En abril de 2005 se aprobó la Ley de la misión social del Estado, y en diciembre de 2008, la Ley de los servicios sociales especiales, dirigida a crear un modelo moderno de prestación de servicios sociales especiales y a ampliar el mercado de esos servicios, en particular con la participación de las ONG.

110. Existen las siguientes subvenciones: una subvención estatal única con motivo del nacimiento de un niño (independientemente de los ingresos de la familia); una presentación para el cuidado del niño hasta que cumpla 1 año (independientemente de los ingresos de la familia) y una subvención para los hijos menores de 18 años de las familias de bajos ingresos. Cabe observar que, en comparación con 2008, en 2009 el monto de las subvenciones con cargo al presupuesto estatal por nacimiento de un niño y para los cuidados del niño han aumentado en un 11% (teniendo en cuenta el aumento de la estimación mensual a partir del 1º de julio de 2009 a 1.296 tengue).

O. Derecho a un medio ambiente favorable

111. La Constitución establece el derecho de toda persona a un medio ambiente favorable, a una información fidedigna sobre su estado y a la indemnización de los daños ocasionados a la salud o a los bienes por las infracciones ecológicas.

112. Kazajstán es miembro de la Convención de Aarhus. Se ha aprobado un nuevo Código Ecológico, en el que se tienen en cuenta prácticamente todas las recomendaciones de la Reunión de las Partes de dicha Convención.

113. En el período de 2005 a 2008 los esfuerzos principales están dirigidos a mejorar la práctica de la labor de los funcionarios consistente en responder a las solicitudes de información ecológica.

114. Durante la evaluación de los efectos de las actividades económicas y de otro tipo previstas para el medio ambiente en la elaboración de los documentos anteriores a la planificación, la planificación, las preparaciones de proyectos y los propios proyectos, se garantiza la transparencia de los conocimientos especializados ecológicos estatales y el acceso de la población a la adopción de decisiones mediante la celebración de audiencias públicas.

115. El Ministerio de Protección del Medio Ambiente de Kazajstán, junto con el Centro de la OSCE en la ciudad de Astana y el Ecoforo, inauguró el Centro de Aarhus en la ciudad de Atyray. Este Centro ofrece al público, en particular a través de Internet, información fidedigna y completa sobre el estado del medio ambiente, sobre las actividades previstas y que se están llevando a cabo que pueden tener efectos considerables en el medio ambiente, así como la posibilidad de que los representantes de la sociedad impugnen las decisiones que violan los derechos públicos de acuerdo con lo estipulado en la Convención de Aarhus, especialmente en el territorio de la cuenca Zhayik-Caspio.

116. A pesar de las medidas adoptadas, la situación ecológica de los territorios clasificados como zonas de desastre ecológico (regiones de Semipalatinsk y Aral) sigue siendo complicada. Todavía no se ha encontrado una solución a la posibilidad de transferir las tierras del polígono de ensayos de Semipalatinsk para el uso de la economía nacional. La explotación de los complejos hidrotécnicos de irrigación para la mejora a gran escala y la creación de un sistema paisajístico y de regadíos del Syr-Darya ha ocasionado una importante transformación de los conjuntos naturales de recursos.

117. Para solucionar los problemas existentes se ha elaborado y se está debatiendo un proyecto de programa estatal sobre la ecología de Kazajstán para 2010-2020, en que se prevé un mecanismo de mejora del sistema del ordenamiento del medio ambiente y de la utilización de los recursos naturales. En el marco del programa se propone la creación de un centro nacional de tratamiento de residuos de la producción y de consumo "Zasył Damu", cuya función principal sería la formación de activos ecológicos, la ejecución de medidas de protección de la naturaleza y el desarrollo de un nicho empresarial en el ámbito del medio ambiente.

P. Derecho a la educación

118. Se garantiza a toda persona el derecho a la educación. La enseñanza secundaria es obligatoria y gratuita en las instituciones docentes estatales. Toda persona tiene derecho a una plaza por concurso en las instituciones de enseñanza superior del Estado. La enseñanza mediante pago en las instituciones docentes privadas se imparte sobre las bases y los procedimientos establecidos por la legislación. Una de las estrategias más importantes de

desarrollo de Kazajstán consiste en acercar el sistema de enseñanza y el readiestramiento a las normas mundiales.

119. De acuerdo con el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondiente a 2009, Kazajstán ocupa el décimo lugar de alfabetización de la población (99,6%). Según los datos del Banco Asiático de Desarrollo, Kazajstán ocupaba el primer lugar en Asia en el índice de desarrollo de la educación para todos en 2008; según los datos de la UNESCO, Kazajstán ocupa el primer lugar en el mundo en el índice de desarrollo de la educación para todos en 2009 (entre 129 países), el 14º lugar en tasa de alfabetización (entre 177 de países) y el quinto lugar en matemáticas según los resultados de la investigación TIMSS-2007. Los buenos resultados de Kazajstán se explican por el hecho de que en la República la enseñanza preescolar y la enseñanza secundaria de 11 años son obligatorias y gratuitas. Sigue desarrollándose la labor de la preparación del paso a la enseñanza secundaria general de 12 años.

120. En el ámbito de la enseñanza preescolar funcionan 58 guarderías y 67 minicentros adscritos a las escuelas. Hay 7.733 escuelas estatales y 115 escuelas privadas. En las escuelas estatales cursa estudios el 99,3% del número total de alumnos. Existen 144 instituciones de enseñanza superior, de las cuales 55 son estatales y 89 privadas.

121. La educación abarca el 85% de la población en edades comprendidas entre los 5 y 24 años. Se cursan estudios en las guarderías: 324.000 niños; en los centros preescolares: 246.000 niños; en las escuelas: 2.533.000 niños; en las instituciones de enseñanza superior: 634.000 personas; en las escuelas profesionales: 111.000 personas; en los colegios: 490.000 personas, y en las instituciones de enseñanza posuniversitaria: 12.000 personas.

122. La base de la política estatal de educación es la idea de la plena integración en la sociedad de los niños con discapacidad. Con este fin se está desarrollando la enseñanza inclusiva. Para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en la enseñanza general secundaria, los niños con discapacidad asisten a instituciones especiales de enseñanza. Están funcionando 101 centros especiales de enseñanza correctiva.

123. Se observa un incremento considerable del grado de informatización de la población. El 34% de la población de 15 y más años tiene hábitos de trabajar con una computadora, el 20% utiliza Internet y el 12% domina el inglés.

124. El Gobierno dedica considerable atención a consolidar las instituciones de enseñanza superior. Por ejemplo, en 2007-2008 se asignaron 25 millones de dólares de los EE.UU. para la creación de 15 laboratorios universitarios. Todos los años los 200 mejores profesores universitarios reciben subvenciones con cargo al presupuesto de la República para realizar investigaciones científicas, incluidas pasantías en las principales universidades extranjeras. El monto de una subvención es de 18.000 dólares, y esta se asigna sobre la base de un concurso. En 43 instituciones de enseñanza superior se ha implantado el sistema de gestión de calidad de acuerdo con las normas internacionales de la serie ISO 9000.

125. Con el fin de preparar profesionales de la nueva generación, en 1994 el Jefe del Estado aprobó la beca internacional "Bolashak". La base de esa iniciativa es el propósito de contribuir a que los jóvenes con talento reciban una educación de calidad en el extranjero para utilizar más adelante la experiencia adquirida para el bien del país. En los 14 años de su existencia, gracias al programa se formaron 1.700 personas en las mejores universidades del mundo: Harvard, Stanford, Cambridge, la Sorbona y otras. Desde el año 2005 los jóvenes kazajos obtienen todos los años hasta 3.000 becas de esa clase, que es una especie de garantía de una buena promoción de las perspectivas de carrera y de la realización profesional de sus receptores. Muchos de los beneficiarios del programa ocupan puestos de responsabilidad en el servicio público, en instituciones estatales e internacionales y empresas nacionales, y hacen una aportación al desarrollo del Estado.

126. Desde 2009, para el intercambio de estudiantes se está implantando un sistema de puntuación del tipo ECTS (Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos), para lo cual en el presupuesto republicano de 2009-2011 se asignaron más de 70.000 dólares. Actualmente, con el fin de participar en el espacio educativo único y garantizar la correspondencia con las normas internacionales, Kazajstán está centrado en la labor de la incorporación en el proceso de Bolonia.

127. El Gobierno aumenta anualmente el volumen de financiación de la educación. La parte principal de estas sumas se dedica a la enseñanza secundaria general. En 2008 se asignaron a la enseñanza 4.700 millones de dólares, lo cual es un 25,7% más que en 2007.

128. Se están construyendo nuevas escuelas estatales en el marco de los programas gubernamentales "100 escuelas y 100 hospitales" y "20 escuelas intelectuales". En los últimos diez años en el país se han abierto 616 escuelas y 125 hospitales nuevos.

Q. Derecho a una vivienda digna

129. Los organismos de la administración estatal y local alientan la construcción de viviendas y ejecutan un proyecto nacional prioritario de garantizar una vivienda accesible a los ciudadanos. A consecuencia de ello, el fondo de vivienda del país se ha incrementado en 24 millones de metros cuadrados, la mitad de los cuales están en zonas rurales.

130. Para financiar y estimular a largo plazo la construcción de viviendas, desde 2000 el Gobierno está aplicando el Programa de financiación de viviendas a largo plazo y de desarrollo del sistema de créditos hipotecarios.

131. Sigue aplicándose el programa "Nurly kosh", según el cual los *oralman* (la diáspora kazaja) adquieren viviendas por medio de un mecanismo de créditos en condiciones de favor. El Estado presta apoyo a los jóvenes, y en primer lugar a los que trabajan en las zonas rurales. A partir de 2010 está previsto conceder créditos sin intereses a los jóvenes especialistas en las zonas rurales para comprar una vivienda y una presentación por traslado a los que se instalan en esas zonas. Con este fin se asignarán en los próximos tres años 95 millones de dólares.

132. Se han eliminado las lagunas en la vigente Ley de la vivienda, que privaban a los hijos que se habían quedado sin la tutela parental de la posibilidad de recibir una vivienda del fondo estatal.

133. En el marco del programa de lucha contra la crisis, en 2009 el Estado asignó cerca de 795 millones de dólares para refinanciar los créditos hipotecarios de la población de Kazajstán. Solamente en los primeros meses de aplicación del programa, cerca de 1.500 cooperativistas recibieron sus apartamentos. Hasta finales del año en curso se prevé finalizar la construcción de 142 edificios de viviendas, a consecuencia de lo cual más de 25.000 cooperativistas podrán recibir sus apartamentos.

R. Derecho a recibir asistencia jurídica especializada y gratuita

134. Toda persona tiene derecho a recibir asistencia jurídica especializada. Para aumentar el acceso de los ciudadanos socialmente vulnerables a la asistencia jurídica especializada existe un sistema de centros estatales gratuitos de servicios de información (por cuenta del Estado). El Gobierno tiene la intención de seguir mejorando el sistema y la calidad de la prestación de asistencia jurídica a la población. En el marco de la misión social del Estado, a escala central y local se prevé realizar proyectos para evaluar la calidad de la asistencia jurídica gratuita a la población que prestan los abogados estatales. En el Parlamento se está examinando un proyecto de ley de incorporación de modificaciones y adiciones a algunos

instrumentos legislativos de la República de Kazajstán para garantizar una asistencia jurídica especializada.

S. Educación en materia de derechos humanos

135. Para aumentar el nivel de conocimientos jurídicos, perfeccionar las formas y los métodos de la labor de difusión e incrementar la eficacia de la enseñanza y la educación jurídicas se elaboró y aprobó, mediante disposición del Gobierno de la República de Kazajstán, N° 1116, de 29 de noviembre de 2008, el Programa de difusión de conocimientos jurídicos, aumento de conocimientos, formación y educación jurídicos de los ciudadanos para 2009-2011.

136. Una encuesta realizada por expertos de la Asociación de Sociólogos de Kazajstán, en el marco del proyecto "Los derechos humanos en Kazajstán: la opinión pública", mostró que el 52,6% de las personas que respondieron a la encuesta, de un total de 1.500, consideró que en Kazajstán no había información sobre los derechos humanos ni la posibilidad de defenderlos. Solamente un tercio de los encuestados, el 30,7%, están satisfechos con la cantidad de información sobre los derechos humanos y las posibilidades de defenderlos, y el 16,7% de los encuestados tenían dificultades para responder. Los resultados obtenidos permiten concluir que es necesario educar a la población en cuanto a los derechos y crear centros accesibles de información sobre derechos humanos. La Biblioteca Digital de Derechos Humanos podría convertirse en uno de esos centros accesibles de datos en ese ámbito.

137. El 27 de septiembre de 2006 en Astana entró en funcionamiento la Biblioteca Digital de Derechos Humanos adscrita al Presidente de la República de Kazajstán, que ofrece un acceso libre a la información sobre los derechos a la población. La creación de la Biblioteca Digital forma parte del proceso de preparación del Plan nacional de acción de derechos humanos. La Biblioteca se ha creado mediante esfuerzos concertados del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Kazajstán, la Oficina de la UNESCO en Almaty y la Comisión de Derechos Humanos adscrita al Presidente de la República.

138. Los rasgos más importantes de la Biblioteca son el multilingüismo y la facilidad de su utilización. Los usuarios a quienes está dirigida son, en primer lugar, las comunidades rurales y las capas más vulnerables de la población: los discapacitados, los jubilados, las mujeres, los niños, las personas de bajos ingresos y aquellos grupos que no han tenido acceso a la información sobre derechos humanos.

T. Derechos de las mujeres

139. La Comisión nacional de asuntos de la mujer y de política familiar y demográfica, adscrita al Presidente y creada hace diez años, se ocupa de los derechos de las mujeres.

140. En 1999 se aprobó el primer Plan nacional de acción para mejorar la situación de las mujeres en Kazajstán. En estos años Kazajstán ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada y sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Periódicamente en Kazajstán se celebran foros de mujeres, en que se debaten los problemas actuales de la puesta en práctica de la política de género del Estado. En 2009 se celebró el Quinto Foro de Mujeres de Kazajstán.

141. El Gobierno ha aprobado y está aplicando la estrategia de igualdad de género en la República de Kazajstán para 2006-2016. A consecuencia de ello, se está prestando apoyo constante a las empresas dirigidas por mujeres. Decenas de miles de mujeres han recibido créditos en condiciones de favor y han abierto sus empresas. En 2008, 61 empresas

campesinas dirigidas por mujeres recibieron créditos en el marco de las hermandades crediticias rurales. El fondo de apoyo financiero a la agricultura concedió casi 10.000 créditos a mujeres por una suma de aproximadamente 20 millones de dólares. Se ha creado y está funcionando el Centro de Investigaciones de Género. Se ha logrado una cooperación estrecha con los organismos de las Naciones Unidas en Kazajstán para la puesta en práctica de la Plataforma de Acción de Beijing para mejorar la situación de la mujer.

142. Desde el momento de la aplicación de la Estrategia, aumentó hasta un 58% el número de mujeres en el servicio público, y en los puestos públicos políticos, es decir, a nivel de adopción de decisiones, en un 7%. Actualmente en el Parlamento hay un 14% de mujeres del número total de diputados, y en los organismos representativos locales, el 17,1%.

143. A pesar de su condición bastante importante en la sociedad kazaja, las mujeres todavía no están suficientemente representadas en los órganos del poder ni en el mundo empresarial. En el Plan nacional de acción de derechos humanos en la República de Kazajstán para 2009-2012, se prevé establecer un cupo para las mujeres en los órganos representativos del poder estatal hasta un 30% del número total de diputados, e incrementar además la representación de las mujeres al nivel de adopción de decisiones en los organismos estatales ejecutivos. Estas propuestas se están examinando actualmente en el marco de la elaboración del proyecto de ley de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los hombres, presentado por diputados del *Maylis*, la Cámara Baja del Parlamento de la República de Kazajstán. De acuerdo con el Plan de medidas para ejecutar la misión del Jefe del Estado, encomendada en el tercer período de sesiones del Parlamento de la República de Kazajstán (cuarta convocatoria) el 1º de septiembre de 2009, la ley se aprobará el 1º de julio de 2010.

144. Las mujeres siguen siendo objeto de discriminación encubierta. Por consiguiente, el Gobierno tiene la intención de prestar gran atención a la lucha contra ese fenómeno. La lucha contra la violencia, especialmente la violencia en el hogar, es un problema acuciante. Según los datos del Comité de estadística jurídica y recuentos especiales de la Fiscalía de la República de Kazajstán, en el primer semestre de 2009 se cometieron 567 violaciones y tentativas de violación. En el mismo período de 2008 y 2007 se cometieron 680 y 681, respectivamente. De los 800 homicidios y tentativas de homicidio cometidos en seis meses de 2009, el 24% de las víctimas fueron mujeres, entre las cuales hubo 37 menores de edad. A ese respecto se ha elaborado y se ha presentado al Parlamento para su aprobación un proyecto de ley de lucha contra la violencia en el hogar.

145. Para reducir la tasa de mortalidad materna se está aplicando un programa estatal de reducción de la mortalidad maternoinfantil. Están trabajando el Centro nacional científico de la maternidad y la infancia y el Centro republicano de rehabilitación infantil. Se está aplicando un programa especial para reducir la incidencia del cáncer de mama entre las mujeres, con arreglo al cual se realizan periódicamente reconocimientos preventivos del estado de salud de todas las mujeres.

U. Derechos del niño

146. La infancia está protegida por el Estado, para la cual se utilizan de forma coherente mecanismos y formas de protección de los derechos del niño. La cuestión de la defensa de los derechos del niño es objeto de una Ley de los derechos del niño en la República de Kazajstán. En estos momentos el Parlamento está examinando el proyecto de un nuevo código del matrimonio y la familia. El Gobierno está aplicando el programa "Los niños de Kazajstán en 2007-2011".

147. Sobre la base de la presentación del segundo y tercer informes periódicos de Kazajstán en el Comité de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño, el Jefe del Estado ha aprobado un plan de desarrollo del sistema de justicia de menores en la República de Kazajstán para 2009-2011. En el marco de la realización del Plan se han creado tribunales especiales de menores. Continuará la labor de creación en todo el país de tribunales de ese tipo y de policía de menores, así como un servicio de libertad condicional en el sistema de ejecución penal.

148. En 2008 se aprobó la Ley de prestaciones sociales especiales, en cuyo marco se ofrece este tipo de prestaciones, también por cuenta del Estado, a las personas que se han encontrado en una situación difícil, en particular los huérfanos, con recursos limitados o víctimas de un trato cruel.

149. El Gobierno establece anualmente cupos de entrada en las instituciones de enseñanza superior para las siguientes categorías de jóvenes: discapacitados, procedentes de zonas rurales y carentes de tutela parental.

150. El Parlamento está examinando un proyecto de ley según el cual a partir de 2010 se prevé continuar el aumento del monto de las prestaciones por hijos, introducir un subsidio mensual a los padres y tutores que se encargan de niños discapacitados equivalente al sueldo mínimo e incrementar el monto del subsidio estatal especial para las madres con muchos hijos.

151. En el Parlamento se está examinando el proyecto de un nuevo código del matrimonio y la familia, en que se prevén innovaciones que mejoran la situación de los niños. Entre estas figura el pago de pensiones alimentarias a los hijos hasta los 21 años que estudian en régimen diurno, la responsabilidad de las personas jurídicas por el incumplimiento de los plazos de pago de las pensiones alimentarias y la imposibilidad de salir del país sin una confirmación de la ausencia de mora en cuanto a la pensión alimentaria. En el proyecto de código se presta especial atención a las cuestiones de adopción, en particular por parte de los extranjeros.

152. De acuerdo con los datos estadísticos disponibles, en 2008 733 niños nacionales de Kazajstán fueron adoptados por extranjeros, de los cuales más de la mitad (335) fueron adoptados por ciudadanos de los Estados Unidos de América, 149, de España, y 59, de Bélgica. Nacionales de Kazajstán adoptaron a 3.277 de niños. En el proyecto del código está previsto un capítulo especial sobre adopción, de acuerdo con el cual solo pueden adoptar niños de Kazajstán nacionales de los países que tienen unas obligaciones internacionales equivalentes a las de Kazajstán en el ámbito de la protección de los derechos y los intereses del niño. Las agencias dedicadas a la adopción deberán acreditarse en el organismo competente en el ámbito de la protección de los derechos y los intereses del niño.

153. Una de las tareas más importantes de las autoridades kazajas es la prevención de la orfandad. En 2006 había inscritos 51.294 niños huérfanos y niños sin tutela parental, en 2007, 48.456 niños, y en 2008, 46.126.

154. El Gobierno ha elaborado un proyecto de ley sobre la introducción de modificaciones en la ley de las aldeas infantiles de tipo familiar y las casas de adolescentes. Se prevé otorgar una condición independiente a las casas de adolescentes, lo cual permitirá aumentar el número de personas que son objeto de adaptación social en esas casas.

155. El proyecto de ley de incorporación de modificaciones y adiciones en algunos actos legislativos de la República de Kazajstán relativos a la protección de los derechos del niño está en la etapa de aprobación del Parlamento. En ese proyecto de ley aumenta la responsabilidad penal y administrativa por la comisión de los delitos e infracciones cometidos contra niños o por involucrar a los niños en la delincuencia.

V. Protección de la salud

156. La Constitución de la República de Kazajstán prevé el derecho de toda persona a la protección de la salud y a un volumen garantizado gratuito de asistencia médica establecido por la ley. La asistencia médica de pago en las instituciones médicas estatales y particulares, así como la ofrecida por personas que se dedican a la práctica privada, se efectúa según las bases y los procedimientos establecidos en la legislación.

157. Las medidas para estabilizar la propagación de la infección por el VIH se llevan a cabo de acuerdo con el Programa del Gobierno de lucha contra la epidemia del sida en la República de Kazajstán para 2006-2010. El objetivo del Programa es estabilizar la incidencia de la infección por el VIH en la etapa de concentración e impedir que se convierta en la etapa generalizada. Por consiguiente, según la evaluación de los expertos de la Organización Mundial de la Salud, Kazajstán actualmente se encuentra en la etapa de concentración de la epidemia, y el nivel de incidencia de la infección entre la población no supera el 0,15%, lo cual es cinco veces menos que el índice medio mundial y cuatro veces menos que el índice medio en Europa oriental y Asia central.

158. Para mejorar la calidad de los servicios médicos y desarrollar un sistema de sanidad de alta tecnología se aprobó el Código de la salud del pueblo y del sistema de sanidad. Se ha implantado un nuevo modelo de suministro de medicamentos y normas estatales de farmacia. Continúa la labor de aplicación del programa de desarrollo de la asistencia cardiológica y de cirugía cardiovascular y el programa de mejora del servicio hematológico. Sin embargo, sigue siendo un problema la calidad y la accesibilidad de la asistencia médica para la población, especialmente en las zonas remotas.

159. Un elemento esencial de la política del Estado es garantizar a los ciudadanos de Kazajstán un volumen de asistencia médica gratuita que incluye: urgencias médicas; asistencia médica ambulatoria y policlínica (atención médica y sanitaria primaria y asistencia de consulta y diagnóstico); asistencia hospitalaria; y asistencia sustitutiva de la hospitalaria. Las mujeres encinta y los niños menores de 5 años reciben del Estado gratuitamente los medicamentos necesarios.

160. La política demográfica de la República de Kazajstán está dirigida a aumentar la esperanza de vida de la población, reducir la tasa de mortalidad, incrementar la tasa de natalidad, reglamentar la migración externa e interna, mantener y fortalecer la salud de la población y mejorar sobre esta base la situación demográfica en el país. La tasa de natalidad en 2007 era de 20,79, y en 2008, de 22,75. La tasa de mortalidad en 2007 era de 10,22, y en 2008, de 9,74.

161. La asistencia médica especializada con utilización de las altas tecnologías (altamente especializada) se presta tanto a escala republicana como provincial. La hospitalización en las clínicas de ámbito republicano se efectúa mediante cupos.

162. Los enfermos que padecen trastornos que no se tratan en el territorio de Kazajstán se envían a otros Estados de acuerdo con el programa presupuestario "Tratamiento en el extranjero". En 2007 se acogieron a ese programa 82 personas, en 2008, 103, y en siete meses de 2009, 55. No obstante, este programa no abarca a todos los necesitados, de modo que se está examinando la cuestión de crear centros y clínicas nacionales de alta tecnología.

163. A partir de 2005 se está llevando a cabo la dotación de las instituciones médicas con equipos y artículos médicos, así como con transporte sanitario. La dotación de las instituciones médicas ha mejorado en más de 2,5 veces. Desde 2005 se ha formado a 1.104 especialistas jóvenes en el extranjero, y desde 2006 se ha invitado a especialistas extranjeros para que formen a personal especializado en Kazajstán.

164. Para prevenir las enfermedades y fomentar un modo de vida sano entre la población se aplica el programa estatal "Modo de vida sano para 2008-2016", para lo cual se ha creado un Centro nacional de fomento de la vida sana. En las provincias y distritos funcionan subdivisiones de esa organización.

VI. Retos y logros

165. Kazajstán comprende perfectamente que, pese a la importancia de la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la dificultad principal estriba en su aplicación adecuada. A ese respecto, es preciso intensificar las actividades de la Comisión Interinstitucional adscrita al Gobierno en el ámbito del derecho internacional humanitario y los tratados internacionales de derechos humanos, que se creó en 2004 como mecanismo de coordinación de las actividades de las instituciones estatales encargadas del cumplimiento de los compromisos internacionales. En el marco de la Comisión se está llevando a cabo la labor de preparación de los informes de los países sobre el cumplimiento de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados, lo cual contribuye a supervisar el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas.

A. Pena de muerte

166. A pesar de la norma constitucional existente, en el Plan nacional de acción de derechos humanos en la República de Kazajstán para 2009-2012, refrendado por el Jefe del Estado, se recomienda ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Por tanto, es preciso continuar la labor por etapas de la abolición de la pena de muerte.

B. Protección de las personas con discapacidad

167. Actualmente en Kazajstán hay 424.149 personas con discapacidad, de las cuales 45.582 son niños menores de 16 años.

168. En 2008, mediante disposición del Primer Ministro se creó un grupo de trabajo para elaborar propuestas con el fin de garantizar las condiciones necesarias para la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, que Kazajstán firmó en diciembre de 2008.

169. Cabe observar que el Estado ha adoptado bastantes medidas para crear unas condiciones sociales adecuadas para las personas con discapacidad. Por ejemplo, con la aprobación de la Ley de protección social de los discapacitados en la República de Kazajstán se creó un modelo sistémico de rehabilitación de las personas con discapacidad que abarca la rehabilitación médica, social y profesional. A partir de 2005 se ha implantado un seguro social obligatorio contra el riesgo de pérdida de capacidad de trabajo.

170. Es están adoptado medidas para eliminar los obstáculos administrativos durante la certificación de la discapacidad. Por ejemplo, ha aumentado la lista de defectos anatómicos de 27 a 44 en que el grupo de discapacidad se establece sin plazo para una nueva certificación.

171. Se están adoptando medidas para una amplia integración de las personas con discapacidad en la sociedad y para reducir el grado de discapacidad. Están en funcionamiento 102 instituciones estatales medicosociales, 10 centros de rehabilitación para las personas con discapacidad, 130 departamentos de asistencia social a domicilio para las familias que tienen hijos con discapacidad y 321 departamentos de asistencia social a

domicilio para las personas con discapacidad y los ancianos. De acuerdo con el programa personal de rehabilitación, las personas con discapacidad reciben asistencia en forma de prótesis y artículos ortopédicos, medios especiales de transporte, medios técnicos de ayuda (compensatorios), tratamientos en sanatorios y balnearios, así como los servicios de especialistas en el lenguaje gestual y asistentes personales.

172. Se adoptan medidas para asegurar la ocupación de las personas con discapacidad. Los organismos ejecutivos locales establecen cupos de puestos de trabajo para los discapacitados que equivalen al 3% del número total de puestos y crean puestos de trabajo adicionales mediante el desarrollo de las empresas individuales, así como pequeñas y medianas.

173. En el marco de la Ley del apoyo correctivo social, médico y pedagógico a los niños con discapacidad, el Estado presta apoyo integrado, médico y pedagógico y de corrección, a los niños desde que nacen hasta la mayoría de edad. En la República están funcionando nuevos tipos de organizaciones especiales: consultas psicomédicas y pedagógicas (56), centros de rehabilitación (15), gabinetes de corrección psicológica y pedagógica (119) y centros de logopedia (283).

174. Los padres y los representantes legales de los niños con discapacidad que se crían y estudian en su casa reciben asistencia material. El Parlamento está examinando un proyecto de ley en que se prevé que a partir de 2010 esas personas perciban un sueldo.

175. Adscrito al Gobierno, funciona un Consejo Coordinador de protección social de las personas con discapacidad con la participación de ONG, cuya labor consiste en desarrollar recomendaciones sobre la protección social de las personas con discapacidad y para su plena integración en la sociedad.

C. Lucha contra el desempleo

176. Hoy día uno de los objetivos principales del Estado es la lucha contra el desempleo de la población, que en el tercer trimestre de 2009 alcanzó el 6,3%.

177. Durante el período transcurrido, entre las medidas de estabilización el Estado adoptó la Estrategia de la ocupación regional, para cuya aplicación en 2009 se asignaron 1.300 millones de dólares. Ya se pueden sentir los efectos positivos de las medidas adoptadas. Se ha desarrollado la práctica de concertar memorandos tripartitos entre el Gobierno, las autoridades locales y los importantes empleadores para mantener los puestos de trabajo, en particular entre los jóvenes. En las regiones se están ejecutando más de 5.000 proyectos de inversión, y durante 2009 se han creado cerca de 393 puestos de trabajo. A consecuencia de la aplicación de la Estrategia se ha conseguido detener la tendencia negativa de la depresión económica y mejorar la situación en algunos sectores de la economía.

178. Los empresarios kazajos han recibido un apoyo considerable. Las pequeñas y medianas empresas se han beneficiado de 893 millones de dólares. En total, se acogieron al programa 2.500 pequeñas empresas, que crearon 4.700 nuevos puestos de trabajo. En el segundo trimestre, en comparación con el primer trimestre de 2009, la producción de las pequeñas y medianas empresas aumentó en un 19%. Según la evaluación de los expertos internacionales, entre los países de la CEI Kazajstán es el líder en el índice de eficacia de la política anticrisis.

179. Siguen siendo de actualidad las cuestiones del aumento de la productividad del trabajo, de la calidad de la formación profesional y del grado de calificación de los especialistas kazajos. Con este fin se han dedicado, con cargo al presupuesto, 1.000 millones de dólares.

D. Lucha contra la corrupción

180. El objetivo de las medidas estatales de lucha contra la corrupción es la restitución de los derechos humanos y civiles que se han violado. A ese respecto, en 1998 Kazajstán, por primera vez en el espacio postsoviético, aprobó la Ley de lucha contra la corrupción. Se crearon órganos especiales, el Organismo de Lucha contra la Delincuencia Económica y de Corrupción y la Comisión de Lucha contra la Corrupción, adscrita al Presidente de Kazajstán. En 2008 el país ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada.

181. El 22 de abril de 2009, el Jefe del Estado firmó el Decreto sobre medidas adicionales de intensificación de la lucha contra la delincuencia y la corrupción y la mejora de las actividades relacionadas con la seguridad pública en la República de Kazajstán, medida oportuna y necesaria a la luz de la reforma administrativa y otros cambios que se están produciendo en ese ámbito.

182. Se está aplicando el Plan nacional de acción de lucha contra la corrupción, con la participación de los partidos políticos, las ONG y los medios de comunicación, así como de amplias capas de la sociedad.

183. Sin embargo, como demuestra la experiencia, para luchar con éxito contra ese mal social es preciso perfeccionar continuamente los mecanismos de prevención y represión de las manifestaciones corruptas y crear mecanismos nuevos. A pesar del logro de determinados éxitos en la lucha contra la corrupción, todavía no se puede afirmar que el sistema anticorrupción trabaje a plena capacidad y con la máxima eficacia. La estadística de los delitos de corrupción sigue siendo negativa. Por esa razón Kazajstán no solo está dispuesto a compartir sus criterios, sino también estudiar y aplicar las buenas prácticas de la labor contra la corrupción en otros países del mundo.

E. Justicia

184. El Estado seguirá mejorando el sistema judicial en el marco del esquema de política judicial para el período de 2010 a 2020. En estos momentos el Parlamento está examinando el proyecto de ley sobre la incorporación de modificaciones y adiciones en los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y de Procedimiento Civil de la República de Kazajstán para perfeccionar el sistema judicial. Tiene por objeto modernizar el sistema judicial de la República mediante la mejora de sus diversos eslabones, la continuación de la puesta en práctica del principio de contradicción y la ampliación del acceso de los ciudadanos a la justicia. Se prevé concluir la creación en el país de un sistema judicial óptimo de tres eslabones: el primer eslabón serían los tribunales de distrito y sus equivalentes que tramitan las causas civiles y penales en primera instancia; el segundo eslabón, los tribunales provinciales y equivalentes que tramitan las causas según el proceso de apelación y casación; y el tercer eslabón, el Tribunal Supremo de Kazajstán que examinará las causas únicamente para su supervisión.

185. Desde 2007 está funcionando la justicia penal con la participación de jurados. En 2007 se tramitaron, con la participación de jurados, 36 causas (fueron absueltas 3 personas), en 2008, 42 causas (5 personas absueltas) y en seis meses de 2009, 34 causas (9 personas absueltas). Actualmente el Parlamento está examinando modificaciones que otorgan al acusado (encausado) el derecho de solicitar la tramitación de su causa por un tribunal con la participación de jurados en cualquier etapa del proceso, incluso hasta la vista principal. Se han implantado tribunales especializados de menores, militares, económicos y administrativos.

186. El Estado está decidido a seguir desarrollando la justicia penal, en particular gracias a las siguientes medidas:

- Simplificación y aumento de la eficacia del proceso penal, incluida la simplificación del procedimiento de las diligencias previas;
- Reglamentación legislativa de las investigaciones anteriores al juicio, con definición de sus límites;
- Creación de las condiciones necesarias para ampliar la aplicación de las medidas represivas sustitutivas de la detención, en particular la fianza;
- Incorporación paulatina de nuevas instituciones de justicia de restitución, basadas en la reconciliación de las partes y la indemnización de los daños;
- Posibilidad de aumentar las categorías de causas penales en que las diligencias previas y la acusación en el tribunal se puedan realizar de forma particular y mixta (privada y pública);
- Ampliación paulatina de las categorías de causas examinadas por un tribunal con la participación de jurados;
- Continuación de la mejora del mecanismo de prestación de asistencia jurídica especializada en las causas penales no solo a los acusados y sospechosos, sino también a las víctimas y a los testigos.

187. La política penal se está desarrollando en las siguientes direcciones:

- Continuación de la despenalización de las infracciones que no representan un gran peligro social;
- Aumento de la responsabilidad penal por los delitos que atentan contra los derechos de los menores, los delitos cometidos en un grupo delictivo organizado o una sociedad y la reincidencia de delitos;
- Ampliación del ámbito de la ejecución penal que no está relacionada con la privación de libertad;
- Armonización de las penas vigentes con el principio de proporcionalidad de la pena;
- Incorporación de medidas cautelares alternativas;
- Continuación de la reducción paulatina del ámbito de aplicación de la pena de muerte.

F. Lucha contra el extremismo y el terrorismo

188. La ineficacia del control migratorio conduce a la utilización del territorio del país como corrector de tránsito para la migración ilegal, cuyos canales con frecuencia son utilizados por organizaciones transnacionales delictivas para difundir el extremismo.

189. Dado el aumento de la influencia exterior sobre los procesos religiosos, el mayor peligro en el país surge de las actividades de los emisarios extranjeros que predicán corrientes religiosas no tradicionales de carácter destructivo, en particular con tendencias extremistas. Debido a la situación geográfica del Estado y teniendo en cuenta los escasos conocimientos de la población sobre cuestiones religiosas, se producen intentos de propagar las ideas extremistas entre la población, y sobre todo entre los jóvenes.

190. A ese respecto se realiza una labor centrada en el perfeccionamiento de la legislación y del sistema estatal de lucha contra el extremismo, que prevé la detección y la eliminación de los motivos y las condiciones que contribuyen a la difusión de esa amenaza.

En estos momentos se están adoptando medidas para ratificar las convenciones de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. No obstante, hay que intensificar la labor de información y difusión, junto con las instituciones y los mecanismos de la sociedad civil, destinada a la creación de un ambiente de rechazo por parte de la población, especialmente los jóvenes, de las ideas extremistas.

VII. Prioridades e iniciativas nacionales

191. Kazajstán ha alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el ámbito de la reducción de la pobreza, del acceso a la enseñanza primaria y de los adelantos en los derechos de las mujeres, y ha logrado avances importantes en el cumplimiento de los demás objetivos. En un período relativamente breve se ha recorrido un largo camino. El Estado no tiene la intención de contentarse con lo logrado, y la labor en esa dirección sigue desarrollándose. Es preciso solucionar una enorme cantidad de problemas existentes. La construcción de la democracia es un proceso que tiene principio pero que no tienen fin. Sin embargo, hay un vector del movimiento, y el vector del movimiento de Kazajstán y de su líder, elegido en los primeros días de la independencia, es unívoco y claro: es un movimiento hacia una democracia más desarrollada, hacia la supremacía de la ley y hacia la protección de los derechos y las libertades de todos y cada uno.

192. Para seguir mejorando el mecanismo de defensa de los derechos humanos, el Jefe del Estado aprobó el Plan nacional de acción de derechos humanos para 2009-2012. El Plan es un programa consolidado de mejora de la defensa de los derechos humanos. En la historia de Asia central es el primer documento amplio de carácter nacional.

193. El 24 de agosto de 2009, el Jefe del Estado refrendó el Plan de política jurídica de la República de Kazajstán hasta 2020, en que se establecen las direcciones principales del desarrollo de la actividad normativa en el ámbito de los derechos humanos.

194. La República de Kazajstán seguirá perfeccionando la condición de las ONG, garantizando el apoyo estatal a las asociaciones públicas y fortaleciendo los mecanismos de defensa de los derechos humanos.

195. El Estado tiene la intención de crear condiciones propicias para el desarrollo de las iniciativas cívicas, especialmente mediante la institución de la autonomía local.

196. La República de Kazajstán adoptará medidas para mejorar el mecanismo de prestación de servicios estatales a la población y el mecanismo de protección de los derechos de los ciudadanos por medio de las ONG (la institución de la mediación).

197. En una economía de mercado, el Gobierno tiene la intención de desarrollar la política social mediante la ampliación del ámbito de aplicación de los instrumentos de las asociaciones sociales, la utilización de los existentes y la creación de nuevos instrumentos financieros seguros para la colocación de los activos de las pensiones y el perfeccionamiento del sistema de la protección social de determinados grupos de ciudadanos, en particular aquellos cuyo único medio de subsistencia son los subsidios sociales.

198. En el Plan nacional de acción de derechos humanos para 2009-2012 se recomienda ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Esta cuestión se examinará desde la perspectiva de la consolidación de los derechos y libertades de los ciudadanos de Kazajstán después de la realización de las medidas preparativas necesarias.

199. Kazajstán continuará la labor de aumento de los conocimientos de sus derechos por los ciudadanos y de la calidad de la difusión de los conocimientos jurídicos entre la población por conducto de los medios de comunicación, incluidos los recursos de Internet,

e intensificará las investigaciones científicas de las cuestiones jurídicas que son particularmente necesarias para la vida cotidiana de los ciudadanos.

VIII. Conclusión

200. La tradición de la defensa de los derechos humanos y los principios de la democracia se remonta en la tierra kazaja a la remota historia de nuestro pueblo. En la historiografía se conoce bien el fenómeno de la llamada "democracia esteparia". Gracias a ella, en las normas jurídicas de la sociedad kazaja medieval siempre había tradiciones que permitían a cada miembro de la comunidad expresar a las autoridades sus argumentos sobre cuestiones que afectaban directamente los intereses de la persona o grupo de personas, lo cual defendía uno de los derechos humanos y civiles fundamentales, el derecho a la libertad de expresión. Cuando, después de varios siglos de dominio colonial, el pueblo kazajo volvió a obtener la independencia nacional, proclamó, por medio de la Constitución aprobada en un referendo popular, que la creación de un Estado democrático de derecho es el objetivo principal del desarrollo de la nación.

201. Durante el período de complejas reformas Kazajstán hizo todo lo posible por conservar la estabilidad en los ámbitos social, político y económico. Transcurridos casi dos decenios desde la independencia, el éxito del proyecto kazajo de creación de un Estado nacional ha recibido el merecido reconocimiento de la comunidad internacional. Una de las confirmaciones más palpables de ello ha sido la elección de Kazajstán al puesto de Presidente de la OSCE en 2010.

202. El resultado de la realización de los principales "elementos de democratización y liberalización política" son un Parlamento bicameral profesional que funciona con éxito, la creación de un poder judicial independiente y de un mecanismo de órganos ejecutivos, la consolidación del multipartidismo, la garantía de la libertad de expresión y asociación, la prohibición de la censura y el desarrollo dinámico de los medios de comunicación independientes y de las ONG.

203. Kazajstán da muestras de una actitud liberal hacia la religión y de tolerancia hacia todas las confesiones. Gracias a una adhesión consecuente a esta opción, en el Kazajstán multinacional y multiconfesional se mantiene la paz y la concordia, se garantiza un desarrollo socioeconómico constante y se fortalecen y amplían las relaciones con los asociados internacionales en todos los ámbitos geográficos y geopolíticos.

204. Kazajstán requiere evaluaciones sinceras, objetivas y analíticas. Deben ayudarnos a comprender mejor las condiciones y las necesidades de la población kazaja para centrar y aunar esfuerzos con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.^o

205. El Gobierno de Kazajstán tiene en alta estima la cooperación del Consejo de Derechos Humanos en la defensa y la promoción de los derechos humanos. La República de Kazajstán seguirá ampliando y fortaleciendo la cooperación internacional en el ámbito de la defensa de los derechos y libertades humanos, estableciendo un diálogo equitativo y constructivo en el marco del Consejo y esforzándose en participar ampliamente en todo el proceso del EPU.